



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121 -2015-A/MPMN

Moquegua, 16 FEB. 2015

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 1628-2013-GSC/MUNIMOQ de 30 DIC 2013, Recurso de Apelación de 23 ENE 2014, Informe N° 050-2014-AF-SGAC-GSC/MPMN de 21 FEB 2014, Informe N° 122-2014-SAC/GSC/GM/MPMN de 24 FEB 2014, Informe N° 0308-2014-GSC/GM/MPMN de 25 FEB 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1628-2013-GSC/MUNIMOQ de 30 DIC 2013, el Gerente de Servicios a la Ciudad, resuelve: primero: declarar infundado su Recurso de Reconsideración con Expediente N° 033422 de fecha 06 DIC 2013 presentado por la señora Olivia Angélica Choquecota Condori y segundo: confirma la Papeleta de Notificación de Infracción N° 00417-2013 y el Acta de Constatación N° 00340, ambas de fecha 14 de noviembre del 2013, para que pague en la Caja de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la suma de S/. 1,924.00 Nuevos Soles. En caso de incumplimiento, la cobranza de la Multa será ejecutada a través de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, bajo costo de la administrada. **Dicha resolución fue notificada en el domicilio de la Administrada el día 02 ENE 2014, conforme se aprecia de la certificación de folios 19 de actuados.**

Que, con fecha 23 ENE 2014 doña OLIVIA ANGELICA CHOQUECOTA CONDORI interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución Gerencial N° 1628-2013-GSC/MUNIMOQ de 30 DIC 2013, la misma que resuelve declarar infundado su Recurso de Reconsideración con Expediente N° 033422 de fecha 06 DIC 2013 y en su artículo segundo confirma la Papeleta de Notificación de Infracción N° 417-2013 y Acta de Constatación N° 340, ambos de fecha 14 de noviembre del 2013, con la cual se le impone la multa con Código N° 145 por carecer de constancia de salud, disponiendo que pague la suma de S/. 1,924.00 Nuevos Soles, y en caso de incumplimiento se realizará la cobranza coactiva; por lo que no está de acuerdo con dicha resolución por carecer de todo fundamento fáctico y jurídico que lo ampare, en tal sentido el Superior en Grado con mayor criterio procederá a revocar la recurrida en todo y cada uno de sus extremos. **El Recurso de Apelación, ha sido presentado el día 24 ENE 2014, conforme se aprecia del sello de recepción de la Oficina de Trámite Documentario, que obra a folios 26 de actuados.**

Que, con Informe N° 084-2015-GAJ/GM/MPMN de 20 ENE 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se declare improcedente por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por OLIVIA ANGELICA CHOQUECOTA CONDORI, en contra de la Resolución Gerencial N° 1628-2013-GSC/MUNIMOQ de 30 DIC 2013, en mérito a los fundamentos vertidos en la presente. Agrega, que se debe dar por agotada la vía administrativa y se debe emitir la resolución de alcaldía respectiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2015-A/MPMN

Que, en tal sentido, no resulta necesario pronunciarse sobre el fondo del asunto, toda vez que el recurso no reúne las exigencias de orden formal para su admisión, al ser la petición extemporánea; ya que el Recurso de Apelación ha sido interpuesto a los dieciséis días hábiles de notificada la Resolución Gerencial N° 1628-2013-GSC/MPMN de 30 DIC 2013, excediendo en un día el término de quince días, establecido en el artículo 207.2 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO el Recurso de Apelación interpuesto por OLIVIA ANGELICA CHOQUECOTA CONDORI, en contra de la Resolución Gerencial N° 1628-2013-GSC/MUNIMOQ de 30 DIC 2013, en mérito a los fundamentos vertidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR, por agotada la vía administrativa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación a la Interesada y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

